



CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RELOJES PÚBLICOS DE MÉRIDA SITUADOS EN LA FACHADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EN LA PUERTA DE LA VILLA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Finalidad del contrato.

Desde el año 1990 el Ayuntamiento de Mérida cuenta con dos Relojes Públicos, uno en la Fachada del Ayuntamiento en la Plaza de España y otro en la conocida como Puerta de la Villa, encima de la Oficina Municipal de Turismo.

El presente contrato busca contratar una Empresa que conserve, mantenga y repare ambos relojes y atienda las reparaciones, los incidentes, las mejoras y los ajustes técnicos y de piezas que vayan surgiendo mejorando así su funcionamiento.

Objeto del contrato.

El mantenimiento de los relojes tiene como objetivo conservar su óptimo funcionamiento y evitar disfunciones que pueden afectar a su funcionamiento y rendimiento.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas del contrato de mantenimiento y reparación de los relojes que se encuentran en la Fachada del Ayuntamiento y en la Puerta de la Villa de la ciudad de Mérida para su perfecto funcionamiento, cumplimiento de la legislación vigente.

Con este contrato se pretende contratar a una Empresa que sea especializada en Relojes Solari marca de la que son los Relojes Municipales señalados y que esté especializada en el montaje, conservación, mantenimiento, reparaciones y ajustes técnicos de citados relojes públicos en edificios, torres y campanarios para los años 2024 y 2025 y prórroga de dos años más. En este contexto, se clasifica en contrato como:

Contrato de servicios, artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 168 de la misma ley por el procedimiento de contrato abierto simplificado.

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL.

CPV: 50432000 Servicios de Reparación y Mantenimiento de Relojes de Pared.



División en lotes.

No procede por ser un servicio único y compacto que no admite la separación o fraccionamiento en lotes.

Dadas las características del presente contrato de servicios no procede la división en lotes, quedando justificado por:

Gestión eficiente de los recursos.

Aportación del personal necesario para el servicio y la ejecución completa de los trabajos precisos.

Obligaciones de la empresa adjudicataria.

Es objeto del presente documento, el indicar las condiciones mínimas que deberán ser contempladas por la Empresa Adjudicataria para la realización de los servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los relojes que se encuentran en la fachada del Ayuntamiento y en la Puerta de la Villa.

El mantenimiento de los relojes tiene como objetivo conservar su óptimo funcionamiento y evitar disfunciones que pueden afectar a su funcionamiento y rendimiento.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas del contrato de mantenimiento y reparación de los relojes que se encuentran en la fachada del Ayuntamiento y en la Puerta de la Villa de la ciudad de Mérida para su perfecto funcionamiento, cumplimiento de la legislación vigente.

1. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.

RELOJ DE TORRE SOLARI INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO COMPUESTO POR:

Central horaria GRADIA – MELODY.

Minutería receptora MOSER – BAER. Afnor 87500.

Juegos de saetas artísticas en duroaluminio.

Amplificador de gran potencia 120 W RMS.

Seis bocinas de 30 vatios con transformador.

Esfera iluminada de 1500 mm. de diámetro.



Antena vía radio FI.

RELOJ DE TORRE SOLARI INSTALADO EN LA PUERTA DE LA VILLA COMPUESTO POR:

Central horaria GRADIA CEP – 2 con salida Irig B.

Minutería receptora MOSER – BAER. Afnor 87500.

Juegos de saetas artísticas en duroaluminio.

Amplificador de gran potencia 120 W RMS.

Cuatro bocinas de 30 vatios con transformador.

Esfera iluminada de 1500 mm. de diámetro.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento constará de dos partes bien definidas, en primer lugar, el mantenimiento preventivo, que consistirá en dos revisiones anuales en las que se realizarán trabajos de limpieza y engrase de los elementos móviles que forman la unidad de reloj (engranajes, cojinetes, microinterruptores, etc). Así mismo, se procederá a la incorporación de las nuevas versiones y retiradas de las antiguas.

La empresa adjudicataria desarrollará los siguientes servicios integrantes

PREVENTIVO:

Entre las funciones a realizar para el mantenimiento y conservación de los relojes serán los necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de todos ellos, efectuando como mínimo las siguientes operaciones:

- Revisión de los relojes.
- Limpieza de los relojes desmontando las piezas necesarias para ello.
- Modificaciones a realizar al objeto del cumplimiento de la Ordenanza Municipal o nueva normativa aplicable (ruido).
- Cambios de hora adecuándose a los horarios.

Los materiales, medios auxiliares y la mano de obra necesarios para el mantenimiento y conservación, se encuentran incluidos en el presente contrato, sin incrementar el coste del Servicio.

CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en reparar los equipos e instalaciones averiados.

Entre las labores más frecuentes están:

- Suministro y colocación de maquinarias para los relojes.



- Suministro y colocación de todas las piezas originales o de los elementos anexos que sean necesarias.

La empresa mantenedora, al igual que en las operaciones de mantenimiento preventivo, confeccionará y llevará al día el registro de dichas operaciones, siendo responsable de las anotaciones en el mismo.

En segundo lugar, el mantenimiento correctivo, que consistirá en la reparación de cualquier avería producida por causas ajenas al funcionamiento normal de los equipos (tormentas, corte de corriente, sobretensiones etc.), en un plazo inferior a 48 horas previa notificación por escrito por parte del Ayuntamiento.

3. EXTENSIÓN DEL SERVICIO.

Las prestaciones abarcará el mantenimiento preventivo y correctivo para cada reloj y sus instalaciones correspondientes objeto del contrato, y todos los elementos pertenecientes a la instalación: maquinaria de todo tipo, engranajes, brazos mecánicos, elementos de seguridad, elementos terminales, elementos de control, fuentes de alimentación, amplificadores, antenas, etc..., adecuación, arreglo y mantenimiento de desperfectos de los relojes dirigidos a mantener y corregir todos los defectos de mantenimiento, no cubiertos por garantías, que se presenten en los equipos e instalaciones.

Las actuaciones de conservación y mantenimiento prestados serán realizadas por una empresa o profesional habilitado y especializado en sistemas de relojería, con la calidad apropiada y en las que se realicen, además las manipulaciones necesarias para mantener la hora oficial actualizada y las funciones coyunturales requeridas, tales como las campanadas de fin de año u otras propias que pudieran plantearse.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PARA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa deberá acreditar su homologación y la solvencia técnica de su personal, así como el conocimiento del material y contar con los repuestos originales para realizar el mantenimiento adecuado de este tipo de equipos. Para el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria designará personal especializado en estas labores.

5. OBLIGACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada y será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución de los trabajos cumpliendo la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante las autoridades laborales de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o



subcontratado, por el ejercicio de su profesión. Así mismo será responsable del cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con el Ayuntamiento de Mérida, por lo tanto no tendrá derecho alguno respecto a la misma ni en virtud con respecto al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Mérida de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del cumplimiento e interpretación del contrato.

1. CONDICIONES DE APTITUD

La empresa adjudicataria deberá contar con la siguiente habilitación profesional de ser proveedores y servicio oficial técnico de los relojes Marca Solari.

2. MEDIOS MATERIALES

Con carácter general, todos los materiales empleados en los mantenimientos preventivo y correctivo, incluidas las piezas y repuestos, deberán ser de la misma calidad y tipo que los instalados, de tal manera que la empresa adjudicataria no podrá utilizar ningún material, pieza o repuesto que no sean iguales a los existentes, sin la aprobación previa de los Técnicos del Ayuntamiento.

No obstante, el contratista tiene que valorar las características funcionales y proponer la incorporación de mecanismos de mejora a los elementos existentes originalmente o su sustitución cuando por sus características han quedado obsoletos y no hay posibilidad de mejora. Toda modificación en este sentido requerirá la autorización correspondiente.

En cualquier caso, y con el fin de mejorar los estándares medio ambientales, los materiales empleados deberán ser los de menor impacto ambiental lo que conlleva un aumento en la seguridad laboral del personal operario y/o del usuario final y mejora ambiental relacionada con los impactos y los riesgos ambientales.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo prestadas en las instalaciones, serán realizadas con la calidad apropiada y siempre a tenor con la normativa técnica vigente dictada por los organismos oficiales competentes en dicha materia, y de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas así como las recomendaciones efectuadas por cada fabricante concreto, incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad mecánicos y eléctricos.



Igualmente, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente, de seguridad e higiene. La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos propios necesarios para la adecuada realización de los trabajos descritos en este pliego.

La prestación de este servicio se realizará siempre por un relojero o en labores anexas bajo la supervisión del mismo, que organizaría el trabajo de su personal para el cumplimiento de sus funciones.

Dispondrá todos los medios de señalización que sean necesarios cuando las tareas de mantenimiento así lo requieran, a fin de evitar cualquier tipo de accidente.

La Empresa Adjudicataria equipará al personal de mantenimiento de cuantos equipos, herramientas, útiles, aparatos de medida, etc. fueran necesarios para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento. Así como que esté correctamente identificado el personal que preste servicio.

Además de las herramientas y equipos de medida habituales, la empresa adjudicataria, se comprometerá a poner a disposición del contrato, las herramientas especiales, utillaje, plataformas elevadoras, equipos de medida y equipos de comunicación, que sean necesarios.

La empresa adjudicataria, asignará al servicio de mantenimiento los medios de transporte necesarios para el desplazamiento de operarios y transporte de pequeños materiales, herramientas, etc., para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de servicio mantenimiento de conformidad con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento de Mérida y que se han venido desarrollando en el presente pliego.

Se consideran incluidos en este contrato, los aspectos colaterales de su prestación, como pueden ser la utilización de medios técnicos y materiales especiales, y todos los gastos derivados o que puedan derivarse de los mismos.

El contratista será responsable directo de los daños a las personas y/o cosas que se produzcan por la ejecución impropia, negligente o deficiente de este contrato. Los daños que el personal del adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, o instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel y siempre a juicio del responsable del contrato. El adjudicatario tendrá la obligatoriedad de cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas, así como el intercambio de la información que establece el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que desarrolla reglamentariamente el RD 171/2004, de 30 de enero.



No obstante, para la realización de los trabajos el equipo del adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos anejos que forman parte de este o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Al ser un servicio de mantenimiento lo que se contrata, la empresa quedará obligada a prestarlo con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

El adjudicatario estará obligado a entregar los partes de trabajo, informes de detalle u otros documentos relativos a los trabajos de mantenimiento realizados en el plazo máximo de diez naturales desde que se le requiera.

8.- SEGURIDAD Y SALUD

En cuanto a la Seguridad e Higiene en el trabajo, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar un Estudio de Seguridad y Salud, en el que expresamente se ha de reflejar que todo el personal está formado en los protocolos en materia de Seguridad y Salud específicos para el correcto desarrollo de los trabajos, en virtud de la legislación vigente en esta materia.

El adjudicatario de los trabajos deberá proporcionar a sus trabajadores todos los EPIs necesarios para cada labor específica, incluidos los correspondientes a espacios confinados y a trabajos en altura.

Seguros.

Durante la prestación del servicio (incluido montaje y desmontaje), los adjudicatarios, deberán tener suscrita y con vigencia una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con las garantías y límites mínimos necesarios que cubra la posible responsabilidad en que pueda incurrir en la prestación del servicio contratado. Los adjudicatarios deberán acreditarlo mediante la presentación del recibo correspondiente con la entidad aseguradora que tenga concertado el seguro, en el momento en que sea requerido por el Órgano de Contratación.



En todo caso, la Empresa Adjudicataria será la responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas y bienes, y sean consecuencia directa o indirecta de las actividades desarrolladas en las instalaciones o del uso de las mismas.

Normativas sociales.

La Empresa Adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos que afecten a los trabajos e instalaciones objeto del presente contrato así como cuantas normas, plazos y requisitos establezca la organización. A estos efectos se deberá aportar la preceptiva Evaluación de Riesgos Laborales, en el cual se identifiquen los posibles riesgos y su corrección.

Se requerirá a las empresas que opten a ser adjudicatarias que cumplan con la legislación vigente en materia de igualdad de género, de exclusión social y de atención a la diversidad funcional.

Protección de datos.

Se requerirá a las empresas que opten a ser adjudicatarias de este contrato que cumplan con la legislación vigente en materia de protección de datos.

Duración e inicio del contrato.

Plazo de ejecución total: Dos años (2024 y 2025).

Plazos de ejecución parciales: No procede.

Procede la prórroga del contrato: Dos años (2026 y 2027)

En el contrato administrativo se preverá su prórroga conforme a lo establecido en el artículo 29.2 LCSP 9/17, por un plazo máximo igual al periodo inicial de duración del contrato (dos años).

La duración máxima del contrato es de dos años y posible prórroga de otros dos años más desde la firma del contrato inicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 a) de la LCSP 9/2017, en caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo.

Para visitar las instalaciones y poder presentar ofertas, deberán ponerse en contacto con la Delegación Municipal de Festejos en el caso del reloj de la Fachada del Ayuntamiento y con la Delegación de Turismo para el reloj ubicado encima de la Oficina Municipal de Turismo en la Puerta de la Villa.



Valor estimado del contrato.

13.688,00 € (IVA excluido) 2024 + 2025 +2026 + 2027

Presupuesto de licitación

Los importes anuales de licitación son los siguientes:

Años	
2024	3.422,00 x 21% IVA = 4.140,62 €
2025	3.422,00 x 21% IVA = 4.140,62 €
2026	3.422,00 x 21% IVA = 4.140,62 €
2027	3.422,00 x 21% IVA = 4.140,62 €

Senda financiera.

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía IVA incluido.	Plazo ejecución.
Ejecución	2024	3382-22629		Durante el año en curso.
Ejecución	2025	3382-22629		Durante el año en curso.
Prórroga	2026	3382-22629		Durante el año en curso.
Prórroga	2027	3382-22629		Durante el año en curso.

Condiciones y forma de pago.

El contratista deberá presentar factura anual en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal.

No proceden abonos a cuenta.



Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- El Funcionario Jefe de Negociado del Servicio Municipal de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares.

SERVICIO MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Plaza de España, 1.

06800 - Mérida.